



DECISIÓN N° 535

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE PARA EL AÑO 2013

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

El Artículo 5, párrafo 2, del Convenio de Panamá;

El Artículo 15, párrafo 6, del Convenio de Panamá, y

El documento "Proyecto de Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente para el Año 2013" (SP/CL/XXXVIII.O/DT N° 4-12).

La Declaración de Caracas "En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia hacia el Camino de Nuestros Libertadores", en especial los artículos 26, 27, 30 y 36.

CONSIDERANDO:

El contenido y el espíritu de

la Decisión N° 440 adoptada por el Consejo Latinoamericano en su XXVIII Reunión Ordinaria efectuada en Caracas en abril de 2003,

El trabajo desarrollado por la Secretaría Permanente durante el año 2012 junto a los Estados Miembros en cumplimiento de lo instruido por las Decisiones N° 513 y 521 del Consejo Latinoamericano,

Los alcances de la Decisión N° 527 relativa a la vinculación de la Secretaría Permanente y su Programa de Trabajo con el proceso de conformación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC),

DECIDE:

Artículo 1.

Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente del SELA para el año 2013.

Artículo 2.

En la ejecución de las diversas actividades contempladas en su Programa de Trabajo, la Secretaría Permanente mantendrá contactos regulares con los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Latinoamericano y los demás representantes de los Estados Miembros.